



REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00019

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPRODUCTOS

DEMANDADO: ITALO GUADAGNO LEAL Y RAMON HERNAN CORENA PERDOMO.

Informe secretarial:

Señor Juez a su despacho el presente proceso con el informe que el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES allega resultado de prueba grafológica de fecha septiembre 17 de 2021. Para que se sirva proveer.

Soledad, octubre 5 de 2021.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD. Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. SURTIR traslado del dictamen pericial a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228 C.G.P.,

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente auto y en caso de no haber oposición, devuélvase el expediente al despacho para señalar fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 6 de octubre de 2021 se Notificó por Estado
No. 121 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA